



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, abril veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2021-00249-00
Interlocutorio: 02.10.20.115.270.30.200.0506

La liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la demandante, no se aprobará porque, pese a que en el mandamiento de pago no se ordenaron, incluyó en ella liquidación de intereses moratorios sobre los cánones de arrendamiento.

1

Por lo anteriormente expuesto se procede a modificar la referida liquidación, en los presentes términos:

Mes canon de arrendamiento	Valor canon
Canon arrendamiento enero 2021	\$ 359.368,46
Canon arrendamiento febrero 2021	\$ 359.368,46
Canon arrendamiento marzo 2021	\$ 359.368,46
Canon arrendamiento abril 2021	\$ 359.368,46
Canon arrendamiento mayo 2021	\$ 359.368,46
Canon arrendamiento junio 2021	\$ 359.368,46
Canon arrendamiento julio 2021	\$ 359.368,46
TOTAL	\$ 2.515.579,22

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c000dbec189ff2cddd52e09aed36f7405cbd761418af41679c63f488c55faf06**

Documento generado en 27/04/2022 09:39:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>